

Bases de la convocatoria para la provisión, de tres plazas de Peón Nivel "E" (Conserje Piscinas) al servicio del Ayuntamiento de Villafranca mediante contrato temporal.

Base 1.- Condiciones generales.

1.1. Se anuncia la convocatoria para la provisión, mediante pruebas de selección (entrega curriculum) y posterior prueba, tres plazas de peón nivel "E" mediante contratación temporal al amparo de la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social

1.2. Los aspirantes serán contratados en el Nivel "E" de los establecidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y percibirán las retribuciones básicas correspondientes a dicho nivel y, en su caso, las retribuciones complementarias (Nivel 15% y complemento peligrosidad 4%).

1.3. El régimen de jornada de trabajo será el 85% jornada completa ordinaria de la administración pública, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Ayuntamiento.

1.4. El designado desempeñará las siguientes funciones:

- Control accesos piscinas
- Venta entradas

Base 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los interesados tendrán que estar como demandantes de empleo

- a) Ser mayor de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- c) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

Base 3.- Documentación a presentar y plazo de presentación.

3.1. Las personas interesadas deberán presentar curriculum vitae con fotografía reciente en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca (Plaza España, 1 – 31330 Villafranca), hasta el día 3 de Junio de forma presencial o telemática (correo electrónico ayuntamiento@villafranca.es o en la sede electrónica <https://villafranca.sedelectronica.es/info.0>).

Base 4.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma cabe, optativamente, uno de los recursos siguientes:

- a) Recurso de reposición contra el mismo órgano que aprobó el acto administrativo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, o notificación del mismo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, o a la notificación del acto de aplicación que se recurra.
- c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto que se recurra.

Villafranca, 23 de Mayo de 2025.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a Carmen Segura Moreno